JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	MANUEL ANTONIO SUÁREZ PÉREZ
Demandado:	CONSTRUCTORA TÚNEL DE ORIENTE S.A.S.
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00327-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se agregan al expediente los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante, a través de memorial del 23 de marzo de 2022; con la advertencia que no es el momento procesal para que allegue pruebas al proceso; sin embargo, será en el momento de emitir una decisión de fondo, donde se le dará su valor real.

Ahora para impulsar el proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredita citación por aviso, a la sociedad demandada CONSTRUCTORA TÚNEL DE ORIENTE S.A.S., comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó la referida notificación.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 54 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **27 de abril de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario